



TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL- CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
RADICACION: 08-001-31-05-014-2020-00131-00
DEMANDANTE: HERNAN ALBERTO GUTIERREZ PORTO
DEMANDADO: COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS Y
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, a los veintiuno (21) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2.024).

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que en el presente proceso se profirió auto de fecha 04 de diciembre de 2023, mediante el cual se resolvió:

*“...**PRIMERO: APROBAR** en todas sus partes la liquidación de costas practicada por la Secretaría a cargo de la parte demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, y a favor del demandante HERNAN ALBERTO GUTIERREZ PORTO, en primera instancia; y contra las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, a favor igualmente del demandante, en segunda instancia, de fecha 4 de diciembre de 2023...”*

Así las cosas, revisado el expediente no se advierte que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES hubiere cumplido hasta la presente con el pago de las costas que le fueron impuestas en segunda instancia por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla, en la providencia fechada 23 de junio de 2023, que resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la decisión de primera instancia; y que fueron tasadas mediante proveído posterior.

Por tal motivo, se procederá por parte de este Despacho, a requerir a la citada demandada para que informe sobre el particular.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE

REQUERIR a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES,** para que informe a esta Agencia Judicial los trámites adelantados hasta la fecha, con el fin de efectuar el pago de las costas de segunda instancia a las que fue condenada, mediante proveído de fecha 23 de junio de 2023, emitido por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito de Barranquilla.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ

Firmado Por:
Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf2abeb0efbcf38bd25c25645be023675b2f5f22b6026a651e946bde0070b9a7**

Documento generado en 21/02/2024 09:30:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>